

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1754**

11 de noviembre de 2010.

Presentada por el señor *Díaz Hernández*

**RESOLUCIÓN**

Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los mejores atletas puertorriqueños en la disciplina del Tiro-Póstumamente; Aurelio “Gerald” López y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico es una Isla que siempre se ha distinguido por la gran calidad y dedicación de sus atletas. Durante los pasados años hemos visto como nuestros atletas siguen colocando a Puerto Rico como uno de los baluartes deportivos a nivel Mundial.

Puertorriqueños como “Gerald” López dan muestra de su habilidad y destrezas en la disciplina de la disciplina del Tiro-Póstumamente resaltando el nombre de nuestra Isla del Encanto; Puerto Rico. Además sirven de ejemplo para toda la juventud de nuestro pueblo puertorriqueño.

Anhelamos que continúes siendo ejemplo de esperanza para nuestra sociedad y deseamos que continúes cosechando grandes éxitos para el bien del deporte de Tiro-Póstumamente en la sociedad puertorriqueña.

El Senado de Puerto Rico entiende felicitar y reconocer al destacado Aurelio “Gerald” López por su prestigioso Exaltamiento al Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño y por ser modelo de inspiración a niños y niñas puertorriqueños. En adición por haber manejado ambas con tal esmero y haber brillado de la manera en que lo a hecho.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

1        Sección 1. – Para reconocer de parte del Senado de Puerto Rico a uno de los  
2 mejores atletas puertorriqueños en la disciplina del Tiro-Póstumamente; Aurelio  
3 “Gerald” López y expresar la más cálida felicitación por su Exaltación al  
4 Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño.

5        Sección 2.- Copia de ésta Resolución en forma de pergamino será entregada a  
6 Aurelio “Gerald” López.

7        Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de  
8 comunicaciones para su divulgación.

9        Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente de su aprobación.